PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO No. 1-196-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO Y LA FUNDACIÓN DESPERTANDO SONRISAS

Entre los suscritos CARLOS ARTURO TAPIAS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.263.606 actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CARTAGO** con Nit: 891.900.493-2, en calidad de secretario de Salud y Protección Social, nombrado mediante Acta de Posesión No. 083 del 03 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO. JUAN CAMILO AGUDELO MONTOYA profesional universitario de la Secretaría de Salud y Protección Social, quien en adelante se denominará el SUPERVISOR y por la otra, ORLANDO GOMEZ ZUÑIGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.941.883, actuando como representante legal de la **FUNDACIÓN DESPERTANDO SONRISAS**, con **NIT: 900.771.164-1**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 1-196-2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER CAPACIDADES, HABILIDADES, ACTITUDES Y CONOCIMIENTO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO." **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000) incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. 1-196-2023 Siete (07) meses y Cinco (05) días, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 contados a partir del día veinticinco (25) de mayo del año 2023. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el funcionario JUAN CAMILO AGUDELO MONTOYA, el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 1-196-2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$68.000.000
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$68.000.000
VALOR EJECUTADO	$68.000.000
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR A REVERSAR	$0,00

Relación de Pagos del Contrato

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
No. 5980	06 JULIO 2023	$7.618.605
No. 7331	08 AGOSTO 2023	$7.618.605
No. 8280	05 SEPTIEMBRE 2023	$7.459.137
No. 9357	13 OCTUBRE 2023	$7.618.605
No. 10344	09 NOVIEMBRE 2023	$7.618.605
No. 11945	18 DICIEMBRE 2023	$7.618.605
No. 1701	13 FEBRERO 2024	$7.459.137
No. 1700	13 FEBRERO 2024	$1.269.768

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del MUNICIPIO para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. 1-196-2023, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la Póliza No. 580-47-994000079694, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, continúan vigentes hasta el treinta (30) de diciembre del año 2026, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónica y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos Administrativos y Financieros del MUNICIPIO, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Cartago Valle del Cauca, a los treinta y diez (10) días del mes de abril del año 2024

EL SUPERVISOR,

JUAN CAMILO AGUDELO MONTOYA
Profesional Universitario

EL CONTRATISTA,

ORLANDO GOMEZ ZUÑIGA
Representante Legal

ORDENADOR DEL GASTO,

Carlos A Tapias S.

CARLOS ARTURO TAPIAS SALAZAR
Secretario de Salud y Protección Social

Vo.Bo.: Juan Camilo Agudelo Montoya - Supervisor del Contrato No. 1-202-2023

Carlos Arturo Tapias Salazar – secretario de Salud y Protección Social

Proyectó: Soluciones Legales Lex S.A.S